

**ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 25259).**

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 11 de abril de 2024, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

El objeto de la sesión es la valoración del informe técnico de la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera a la propuesta técnica de la entidad admitida al procedimiento y la apertura del Sobre electrónico n.º 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de conformidad con el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de marzo de 2024

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Herencia, Técnica de la Oficina de Contratación.

**Cuarta:** D. Jorge Montenegro Olivera, Técnico Superior de la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/04/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NHECLXFP96RU5RMH6UZ7LY5T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A continuación, se expone por la Presidenta que, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa en la sesión anterior, se trasladó a la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera la propuesta técnica de la entidad AENOR CONFIA, S.A.U., a fin de que elaborara Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según el baremo establecido en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Con fecha 9 de abril de 2024, se emite dicho informe por parte de la Jefatura, concluyendo que:

*“En vista de la información recogida en la propuesta de AENOR y resumida en la tabla anterior, se considera que cumple con todos los criterios establecidos para ser considerada como «Muy buena», y dado que es la única valorada obtiene la valoración final de «Óptima», alcanzando, por tanto, 20 puntos.”*

Siendo, por consiguiente, la propuesta organizativa conforme a los requisitos de los pliegos y superando el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo, seguidamente se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º 2 «Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas» para la calificación de la documentación recibida de acuerdo a lo exigido en el apartado 9.2.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), siendo la propuesta de la entidad licitadora de 18.810,00 € (IVA excluido).

Seguidamente, se procede a identificar si la oferta está incurso en presunción de anormalidad. Según se establece en el apartado 8 del anexo I del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato, el parámetro objetivo en función del cual se aprecia que las propuestas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos será, en el caso de que concurra un único licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En este caso, la oferta presentada es 15,88 unidades porcentuales inferior al presupuesto de referencia (22.360 €), por lo que se considera que no es anormalmente baja.

Aplicados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el PCAP, la empresa ha obtenido las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
Propuesta organizativa del servicio (Máximo 20 puntos)	20 puntos
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 80 PUNTOS)	
1. Proposición económica (Máximo 40 puntos)	40 puntos
2.1.- FORMACIÓN: Estar en posesión de un grado superior universitario o equivalente en Medicina, Enfermería o Farmacia (5 puntos)	5 puntos
2.2.1. Auditorías de certificación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente en el ámbito de servicios sociales, teleasistencia, sanitarias, atención a las drogodependencias o adicciones. (máximo 12 puntos)	12 puntos
2.2.2. Auditorías de teleasistencia conforme a la norma UNE 158401 (máximo 12 puntos):	12 puntos
2.2.3. Auditorías en empresas del sector alimentario (máximo 6 puntos):	6 puntos
2.2.4. Auditorías en empresas dedicadas a la prevención y control de legionella (máximo 5 puntos)	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	100 puntos

Una vez evaluada la proposición en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, conforme al apartado 10.4 del pliego, la Mesa de contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/04/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NHECLXFP96RU5RMH6UZ7LY5T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la entidad AENOR CONFINA, S.A.U. (CIF A84251990) está debidamente constituida.

Realizada dicha comprobación bajo el número de CIF que en SiREC consta que corresponde a AENOR CONFINA, S.A.U. (A84251990), resulta que no figura inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que en el ROLECE la entidad que aparece es PRYSMA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Dado que la inscripción en algunos de los referidos registros resulta obligatoria en el presente procedimiento, deberá la entidad AENOR CONFINA, S.A.U. proceder a su aclaración y en su caso acreditar su inscripción en cualquiera de ellos, conforme a lo establecido en el apartado 10.4 del PCAP.

En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

### ACUERDA

**PRIMERO.- PROPONER** la adjudicación del contrato a la entidad AENOR CONFINA, S.A.U., para la ejecución del mismo, en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (18.810,00 €) IVA excluido.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la entidad AENOR CONFINA, S.A.U. para que aclare y acredite su inscripción en algunos de los Registros pertinentes.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación para que, una vez dicha entidad aporte la aclaración y documentación pertinente, proceder a su análisis.

Se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/04/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NHECLXFP96RU5RMH6UZ7LY5T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	